

RESOLUCION (E): **0117**

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

**TALCA, 26 MAR 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.028.760-0, denominado "NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2234 de fecha 18 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprobó la cartera de proyectos de inversión entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente Resolución, según consta del oficio ordinario N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° U.G.D. 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de marzo de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule;
- 9.- El Memorandum N° 081 de fecha 05 de febrero de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **26 FEB 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.028.760-0, denominado "NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE".

**2.- Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 26 FEB 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS**, en su calidad de órgano ejecutivo (S) del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.028.760-0**, denominado "**NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2234 de fecha 18 de junio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el proyecto en referencia no alcanzó a ser licitado, adjudicado ni contratado durante el ejercicio presupuestario año 2012, sin perjuicio de que el Mandante Gobierno Regional del Maule efectuó durante ese periodo la transferencia de fondos por concepto de los gastos administrativos a la Unidad Técnica.

3º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013 financiadas con cargo al F.N.D.R., el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Gastos Administrativos, Consultorías y Otros Gastos según se señalará más adelante.

5º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE**", Código BIP N° 30.028.760-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.028.760-0 proyecto (obra) "NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	388.219.-	388.219.-	776.438.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	5.551.-	5.602.-	0.-	11.153.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	25.640.-	29.913.-	55.553.-	
F.N.D.R.	Otros Gastos	0.-	15.529.-	0.-	15.529.-	
<b>TOTAL M\$</b>		5.551.-	434.990.-	418.132.-	858.673.-	872.382.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte un remanente de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta del artículo 1° inciso 2° de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial Titular en Talca; y la personería de don **Nayib Ignacio Tala González**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS. INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 15 de junio de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 2234 de fecha 18 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

**4.- Impútese** el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Maule año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**RODRIGO GALLIEA VIAL**  
**INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE**  
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



JRA/FJOU/MCGL  
**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

K.R.

  
PEDRO ESCOBAR GATELLI  
Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30028760-0
AUTORIZADO	MS 5.605.-
COMETIDO	MS -
ITEM	3102
ASIGNACIONES	
001	MS 5.602.-
002	MS 3.-
004	MS 3.-
199	MS 3.-
PTE. DOCUM.	MS 5.605.-
SALDO	MS -
	Vº 8º FINANZAS

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **26 FEB 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS**, en su calidad de órgano ejecutivo (S) del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1º-** Que mediante convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.028.760-0**, denominado "**NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2234 de fecha 18 de junio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.
- 2º.-** Que el proyecto en referencia no alcanzó a ser licitado, adjudicado ni contratado durante el ejercicio presupuestario año 2012, sin perjuicio de que el Mandante Gobierno Regional del Maule efectuó durante ese periodo la transferencia de fondos por concepto de los gastos administrativos a la Unidad Técnica.
- 3º** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013 financiadas con cargo al F.N.D.R., el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 4º.-** Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Gastos Administrativos, Consultorías y Otros Gastos según se señalará más adelante.
- 5º.-** Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el



convenio mandato relativo al proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE**", Código BIP N° 30.028.760-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

<b>Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.028.760-0 proyecto (obra)</b> <b>"NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA F-565 COPIHUE"</b>						
<b>FUENTE</b>	<b>ITEM</b>	<b>PAGADO AL 31-12- 2012 M\$</b>	<b>SOLICITA- DO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBA- CIÓN CORE M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	Obras Civiles	0.-	388.219.-	388.219.-	776.438.-	
<b>F.N.D.R.</b>	Gastos Administrativos	5.551.-	5.602.-	0.-	11.153.-	
<b>F.N.D.R.</b>	Consultorías	0.-	25.640.-	29.913.-	55.553.-	
<b>F.N.D.R.</b>	Otros Gastos	0.-	15.529.-	0.-	15.529.-	
<b>TOTAL M\$</b>		5.551.-	434.990.-	418.132.-	858.673.-	872.382.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte un remanente de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
ASESORÍA JURÍDICA

**QUINTO:** La personería de don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta del artículo 1º inciso 2º de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial Titular en Talca; y la personería de don **Nayib Ignacio Tala González**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,

**NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Unidad Técnica

**GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS**  
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN  
DEL MAULE  
EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE  
Mandante



K.R.  
**PEDRO ALBORNOZ SATÉLER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**JUAN ESPINOZA PACHECO**  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule